



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 3  
Núm. 78

SUMARIO

- V. Autorización para que se reincorpore Josefina Martínez Pascual, de forma anticipada en su cargo como Regidora -----01
- VI. Entrega de Informe Trimestral de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente a los meses de enero-marzo 2024; -----03
- VII. Aprobación para nombrar Embajadoras de Buena Voluntad "LELE" a Georgina Gómez Ocegüera; Ma. Elizabeth Reséndiz Trejo; Claudia Berenice Reynoso Bañales; Bárbara Rodríguez Blanquel y Luz Bertha Ochoa; -----05

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **doce de abril de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **mayoría**, con ocho votos a favor y una falta justificada, el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización para que se reincorpore Josefina Martínez Pascual, de forma anticipada en su cargo como Regidora**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REINCORPORA JOSEFINA MARTÍNEZ PASCUAL, DE FORMA ANTICIPADA EN SU CARGO COMO REGIDORA; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Interino Miguel Ángel García Martínez, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 225 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XV, XVII, ARTÍCULOS 159, 160, 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 50 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio el cual, a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. Que, el artículo 50, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece el derecho con que cuentan los trabajadores de obtener una licencia sin goce de sueldo.
3. Que, en sesión de Cabildo de fecha 02 de marzo, dentro del cuarto punto del orden del día, se autorizó la licencia de la Regidora Josefina Martínez Pascual, para ausentarse de sus funciones hasta por noventa días como máximo, con la posibilidad de reincorporarse de forma anticipada.
4. Que, en virtud de lo anterior, se recibió escrito en la Secretaria de Ayuntamiento, firmado por la regidora Josefina Martínez Pascual, y mediante el cual solicita su reincorporación de forma anticipada, a sus funciones de Regidora del Ayuntamiento;

5. Que, en mesas de trabajo realizadas en fecha 10 de abril, se presentó ante la comisión de Gobernación y ante el Pleno del Ayuntamiento, la petición de Josefina Martínez Pascual, dictaminando procedente someter dicho punto a la aprobación del Ayuntamiento en la siguiente sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la reincorporación de Josefina Martínez Pascual, para ocupar su cargo de Regidora a partir del día de hoy.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Dirección de Finanzas, realizar los ajustes correspondientes con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye al Titular de la Dirección de Administración, realizar los ajustes correspondientes con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a las Regidoras Laura García Martínez y a Josefina Martínez Pascual, así como a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **mayoría** con ocho votos a favor y una falta justificada.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** .....

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **doce de abril de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **mayoría**, con ocho votos a favor y una falta justificada, el acuerdo relativo al proyecto de **Entrega de Informe Trimestral de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente a los meses de enero-marzo 2024**; el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**ENTREGA DE INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO-MARZO 2024; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Interino Miguel Ángel García Martínez, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 61, que las Entidades Paramunicipales deberán también rendir informes al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones, acción señalada dentro del artículo 15, fracción XX del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral DIF del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
2. Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio número SMDIF/0103/2024, recibido en esta Secretaría de Ayuntamiento el día 03 de abril de 2024, la Directora del Sistema Municipal DIF, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se considerará para turnarse a mesas de trabajo tanto de comisión como de pleno, a efecto de que sea analizado y en su caso sometido a la aprobación del pleno en sesión de cabildo, el punto relativo a la rendición de su informe trimestral de las actividades realizadas por las diferentes áreas a su cargo durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024, dando cumplimiento así, a la normatividad señalada;

3. Que, por lo anterior, en mesas de trabajo realizadas en fecha 10 de abril del año en curso, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó ante la Comisión de Gobernación, así como el Pleno del Ayuntamiento, el informe señalado en el considerando que antecede, dictaminando procedente someter dicho punto a la aprobación del Ayuntamiento en la próxima sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se tiene por presentado el informe trimestral de actividades de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., mismo que forma parte integral de la presente Acta.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el medio oficial del Gobierno Municipal la “Gaceta Municipal”.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta del Patronato del Sistema Municipal DIF y a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, así como a la Titular de la Contraloría del Sistema Municipal DIF para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **mayoría** con ocho votos a favor y una falta justificada.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **doce de abril de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **mayoría**, con ocho votos a favor y una falta justificada, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación para nombrar Embajadoras de Buena Voluntad “LELE” a Georgina Gómez Ocegüera; Ma. Elizabeth Reséndiz Trejo; Claudia Berenice Reynoso Bañales; Bárbara Rodríguez Blanquel y Luz Bertha Ochoa;** el cual señala textualmente: -----

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN PARA NOMBRAR EMBAJADORAS DE BUENA VOLUNTAD “LELE” A GEORGINA GÓMEZ OCEGUERA; MA. ELIZABETH RESÉNDIZ TREJO; CLAUDIA BERENICE REYNOSO BAÑALES; BÁRBARA RODRÍGUEZ BLANQUEL Y LUZ BERTHA OCHOA; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Interino Miguel Ángel García Martínez, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 6 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios contarán como órgano de gobierno a los Ayuntamientos, que tendrán personalidad jurídica y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que, la Administración Pública Municipal, considera importante que nuestro Amealco Pueblo Mágico, sea cada vez más reconocido entre muchos otros aspectos, por su cultura, sus artesanías y sus tradiciones y con ello consolidar una actividad turística que ayude a elevar la derrama económica y por ende la calidad de vida de sus habitantes. Para ello le resulta preciso apoyarse en instituciones u organismos públicos o privados con los que colabore en su promoción tanto a nivel estatal como nacional e internacional y así lograr un mayor impulso a la elaboración de las artesanías indígenas amealcenses, y con ello a sus artesanos que, dicho sea de paso, se encuentran radicando en un sin número de ciudades en todo nuestro país, reconocidas especialmente por elaborar las famosas muñecas LELE y DONXU.

3. Que, derivado de lo anterior la Dirección de Turismo, mediante el memorándum NO. DT/0171-A/2024 dirigido al Secretario del Ayuntamiento, solicitó, turnar a la Comisión y al cuerpo colegiado de regidores la pertinencia de formalizar el nombramiento de **“Embajadoras de Buena Voluntad LELE”** a Georgina Gómez Ocegüera, Presidenta Nacional y Fundadora de Mujeres Empoderadas, A.C.; Ma. Elizabeth Reséndiz Trejo, Directora del Capítulo Querétaro de Mujeres Empoderadas; a Claudia Berenice Reynoso Bañales, Directora del Capítulo Tlaquepaque de Mujeres Empoderadas; a Bárbara Rodríguez Blanquel, Directora Administrativa de Mujeres Empoderadas y a Luz Bertha Ochoa, Directora Administrativa de Mujeres Empoderadas;
4. Que, atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando de forma conjunta con la Secretaría del Ayuntamiento y derivado de las mesas de trabajo realizadas los días 10 y 12 de abril del año en curso, determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** – Se Autoriza nombrar **“Embajadoras de Buena Voluntad LELE”**, a Georgina Gómez Ocegüera; Ma. Elizabeth Reséndiz Trejo; Claudia Berenice Reynoso Bañales, Bárbara Rodríguez Blanquel, y Luz Bertha Ochoa, para la promoción en nuestro país y en el extranjero de la cultura, las artesanías y las tradiciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., coadyuvando con ello a empoderar a las mujeres amealcenses.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Turismo y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **mayoría** con ocho votos a favor y una falta justificada.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** .....

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica